CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/03/2024 - 15:01:09
Recibo No. S001632373, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zXRexunqYc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROPECUARIAS CAPACHITO S.A.S.
Nit : 807004848-4
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 96277
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2000
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 6 N_7-130 - Zona industrial i
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : proalcom@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 5792860
Teléfono comercial 2 : 5791888
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 6 N_7-130 - Zona industrial i
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : proalcom@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 5792860
Teléfono notificación 2 : 5791888
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2126 del 07 de julio de 2000 de la Notaria 2. De Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2000, con el No. 9311179 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROPECUARIAS CAPACHITO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 29 de septiembre de 2017 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2017, con el No. 9358912 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNES. SACRIFICIO DE GANADO BOVINO, PORCINO, CAPRINO, BUFALINO Y ESPECIES MENORES. COMERCIALIZACION DE CARNES. COMERCIALIZACION DE GANADO EN PIE, EN CANAL Y DESPOSTADO. COMERCIALIZACION DE SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL SACRIFICIO DE GANADO, TALES COMO PIELES, SANGRE, GRASAS, HARINA DE HUESO, HARINA DE SANGRE, HIELES, CALCULOS, CASCOS Y CONCENTRADOS ALIMENTICIOS. IMPORTACION Y EXPORTACION DE CARNES, GANADO EN PIE Y SUS DERIVADOS. EN SU DESARROLLO SOCIAL PODRA COMPRAR Y VENDER Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE GANADOS BOVINOS, PORCINOS, CAPRINOS, EQUINOS, AVES DE CORRAL Y OTRAS ESPECIES MENORES COMESTIBLES, CAME, LECHE, HUEVOS Y TODA CLASE DE SUBPRODUCTOS PROVENIENTES DE LAS ESPECIES O PRODUCTOS ANTERIORMENTE DESCRITAS CRUDOS O PROCESADOS. ASI MISMO PODRA SUMINISTRAR SEMOVIENTES, INSUMOS Y PASTURAS EN PARTICIPACION. PRESTAR SERVICIOS DE DEP6SITO, MANUTENCION Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE SEMOVIENTES, ASI COMO PRESTAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN CUARTOS FRIOS Y MAQUILAS EN PROCESAMIENTO Y DESPOSTE. ALQUILER DE CORRALES PARA GANADO MAYOR Y MENOR. ORGANIZACION DE FERIAS AGROPECUARIAS Y SUBASTAS PUBLICAS. LA SOCIEDAD PODRA ABRIR SUCURSALES Y CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES EN LA MISMA CIUDAD DE SU DOMICILIO Y EN OTRAS CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL EXTRANJERO, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DISTINTAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA Y FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO, O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE, O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y, EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. Representacion legal. La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales; designado para un termino de un año o por el termino que decida la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones en los actos que celebre, salvo en la contratacion en razon de la naturaleza deberan limitarse directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y la cuantia no podra exceder los $ 100.000.000.00., En los demas casos debera tener autorizacion previa de la asamblea general de accionistas para la celebracion de dichos actos. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Las funciones del representante legal las determinara la asamblea general de accionistas y tendra entre otras las siguientes: A) usar la firma o razon social de la empresa. B) designar al secretario de la empresa que lo sera tambien de la asamblea general de accionistas. C) designar los empleados que se requieran para el normal funcionamiento de la empresa y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas. D) presentar un informe de gestion a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y un balance general de fin del ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades. E) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando asi lo autorice la asamblea general de accionistas, y la clausula compromisoria que en estos estatutos se pacta y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2126 del 07 de julio de 2000 de la Notaria 2. De Cucuta de CUCUTA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2000 con el No. 9311179 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO PABLO MURILLO RIVERO	C.C. No. 13.385.752
SUPLENTE	ESPERANZA ZAPATA ESCALANTE	C.C. No. 60.281.717

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2423 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Segunda Cúcuta	9318449 del 01 de agosto de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 4215 del 14 de julio de 2014 de la Notaria	9344485 del 17 de julio de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1011
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGROPECUARIAS CAPACHITO S.A.S.
Matrícula No.: 96278
Fecha de Matrícula: 12 de julio de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 10 VIA PUERTO SANTANDER - Zona Industrial
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Fecha expedición: 06/03/2024 - 15:01:09
Recibo No. S001632373, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zXRexunqYc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $821.212.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1011.

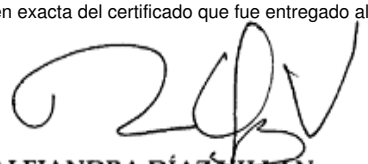
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****